



**CREA LA UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
ASIGNA FUNCIONES QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 27215436..

Santiago, **05 OCT. 2015**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Instructivo Presidencial N° 007, de 6 de agosto de 2014; el Decreto Supremo N° 55, de 30 de junio de 2015, que nombra a don Osvaldo Soto Valdivia como Subsecretario General de Gobierno; el Registro N° 6914/5, de 28 de septiembre de 2015, del Jefe de Gabinete del Subsecretario General de Gobierno; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instructivo N° 007 de la Presidenta de la República, en su punto II, letra b), mandata a todos los órganos de la Administración del Estado a establecer y contar con una Unidad de Participación Ciudadana.
2. Que, dicha Unidad tendrá como principal función el disponer de las medidas administrativas necesarias para asegurar la efectividad en los mecanismos de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
3. Que, el Gobierno tiene un especial compromiso con el desarrollo de la participación ciudadana, generando procedimientos e instancias que permitan el trabajo mancomunado entre autoridades y ciudadanos.
4. Que, para dar cumplimiento al Instructivo referido, es imprescindible crear la indicada Unidad en esta Subsecretaría.





RESUELVO:

PRIMERO: CREASE la Unidad de Participación Ciudadana, la que dependerá directamente de este Subsecretario General de Gobierno, que tendrá una estructura de 1 funcionario; y que deberá cumplir con la misión, objetivos y funciones que se establecen a continuación:

- a) Realizar un diagnóstico de la situación actual de la Participación Ciudadana en el Ministerio, en términos de despliegue, eficiencia y calidad de los productos entregados.
- b) Establecer un plan y un programa de trabajo.
- c) Crear indicadores de gestión en base a eficiencia, impacto y procesos.
- d) Levantar procesos, procedimientos y documentarlos, con el objeto de dar continuidad a las políticas participativas aun cuando existan cambios de dotación de personal.
- e) Organizar la Cuenta Pública Anual del Ministerio.
- f) Establecer mecanismos de capacitación para funcionarios públicos, tanto de forma presencial como remota.
- g) Establecer canales de comunicación que integren herramientas digitales, para difundir internamente las actividades que realicen las distintas dependencias del Servicio en materia de participación.

SEGUNDO: ENCOMIÉNDASE dichas funciones a contar de esta fecha a don PEDRO ENRIQUE ÁVILA SILVA, funcionario a contrata, grado 6 de la EUS, o a quien le subroge o reemplace.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OSVALDO SOTO VALDIVIA
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Gabinete Ministro, Gabinete Subsecretario, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Auditoría, Secretarías Regionales Ministeriales de Gobierno, Dirección de Administración y Finanzas, Central de Documentación.

